

# COMUNICADO

## DGDDH/356/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

### CNDH SOLICITA AL IMSS REPARAR EL DAÑO A FAMILIARES DE UNA PERSONA QUE FALLECIÓ POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA EN HOSPITAL DE LA CDMX

<< Personal del HGR-1 “Doctor Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro” vulneró los derechos a la protección de la salud y la vida de una persona adulta mayor, quien falleció luego de que no se le proporcionó un diagnóstico certero sobre su condición de salud

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 219/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por las deficiencias registradas en la atención proporcionada a una mujer adulta mayor que derivaron en el deterioro de su condición de salud y posterior fallecimiento en noviembre de 2021 en el Hospital General Regional número 1 “Doctor Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro” de la Ciudad de México.

Este Organismo Público recibió la inconformidad de una persona respecto de la atención médica brindada a su madre, de 74 años, en contra del referido hospital, al que llegó con insuficiencia respiratoria y tras ser valorada por personal de salud, fue dada de alta con oxígeno y diagnóstico de insuficiencia cardíaca más trombosis pulmonar. Su inadecuada atención médica generó que, a los pocos días reingresara al área de Urgencias por diversas complicaciones.

La investigación del caso y análisis de las constancias que integraron el expediente de queja, permitieron al personal médico de la CNDH determinar que personas servidoras públicas adscritas al hospital “Doctor Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro” vulneraron los derechos humanos a la protección a la salud y la vida, así como, al acceso a la información en materia de salud de la víctima al haber omitido brindarle una atención adecuada que le permitiera un diagnóstico certero y tratamiento oportuno.

Si bien, el médico que la atendió en un primer momento la diagnosticó con síndrome de derrame pleural bilateral y le prescribió tratamiento antidiurético, antibiótico y anticoagulación profiláctica, también lo es que omitió realizarle un procedimiento denominado toracocentesis evacuadora, lo cual incidió en el gradual deterioro de su estado de salud.

Días después, diverso médico la diagnosticó con insuficiencia cardíaca crónica descompensada, neumonía adquirida, hipertensión arterial y diabetes mellitus II y, a pesar de ello, decretó su “alta por mejoría” con oxígeno domiciliario y dieta, minimizando que los

estudios de laboratorio evidenciaron aumento de células inflamatorias, lo que llevó a personal especializado de la CNDH a determinar que su egreso fue prematuro y sin elementos bioquímicos indispensables para su restablecimiento.

Ante el avance al deterioro de la víctima, sus familiares la reingresaron al área de Urgencias del referido nosocomio donde una vez más los médicos tratantes omitieron estudios para evaluar el avance del derrame pleural que le fue diagnosticado, y luego de diversas complicaciones y sin haberla canalizado a la Unidad de Cuidados Intensivos, el 4 de noviembre de 2021, falleció a consecuencia de choque séptico, septicemia, derrame pleural e insuficiencia cardiaca congestiva.

Por otro lado, este Organismo Nacional también acreditó diversas irregularidades en la integración de su expediente clínico, ya que varias notas carecían de nombre completo del médico, clave, matrícula y/o cédula profesional, a lo cual se adiciona que en otras no se asentó el cambio de medicamentos que le fueron administrados, lo cual representa un obstáculo para conocer sus antecedentes médicos, o en su caso, para deslindar responsabilidades, aunado a que tampoco se consideró el estado de vulnerabilidad de la paciente en su calidad de persona adulta mayor con comorbilidades que la hacían merecedora a una atención preferente y de calidad lo que no sucedió.

En consecuencia, la CNDH solicita al director general del IMSS realizar los trámites necesarios para inscribir a las víctimas indirectas en el Registro Nacional de Víctimas para que puedan acceder a la reparación integral del daño causado que incluya una compensación y atención psicológica y tanatológica que requieran.

De igual forma, deberá colaborar en el trámite de la denuncia administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS por las violaciones a los derechos humanos acreditadas e impartir a las personas servidoras públicas involucradas, así como, al personal de Urgencias y Medicina Interna del Hospital Regional Mac Gregor cursos de capacitación y formación en materia de derechos humanos y protección a la salud. Debiendo, además, supervisar la adecuada integración de los expedientes clínicos y asegurarse que el referido nosocomio cuente con sondas endopleurales de diversos calibres para brindar un servicio de calidad y oportunidad a las personas derechohabientes.

La Recomendación 219/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*